208

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C 26 NOV 2021

Proceso Nº 2019-00033.

1. Obre en autos y téngase en cuenta para todos los fines legales pertinentes las documentales y manifestaciones adosadas por la parte demandante visibles a folios 198 a 202, mediante las cuales allega las fotografías de las vallas y manifiesta desconocer lugar de notificación de los Litis consortes pasivos vinculados.

2. Se ordena el EMPLAZAMIENTO de los Litis consortes vinculados Ernesto Martínez, Isidro Martínez, Virginia Martínez de Villalba y María Agueda Martínez de Guerrero como herederos determinados de Arcelia Solórzano (q.e.p.d.). por secretaría inclúyase a las personas antes referidas en el Registro Nacional de Personas Emplazadas. Lo anterior de conformidad con el artículo 108 del C.G.P. y el artículo 10 del Decreto 806 de 2020.

3. Por secretaría inclúyase el contenido de las vallas en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia percatándose que el registro sea público. Lo anterior de conformidad con el numeral 7 del artículo 375 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
Juez

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Juzgado Veintiocho Civil
del Circuito de Bogotá D.C

El anterior auto se Notificó por Estado
No. 093 Fecha 29 NOV 2021

El Secretario(a),